



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nº 154-2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 17 JUN. 2019

EI DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:



La Orden de Servicio Nº 06595-2018 de fecha 28 de noviembre de 2018 suscrito por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando Nº 1300-2018-GRJ-GRDE, de fecha 10 de diciembre de 2018, suscrito por la Mg. Marleni Aliaga Camarena, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Memorando Nº 261-2019-GRJ/GRDE, de fecha 27 de marzo de 2019, remitida por el Econ. Rogelio J. Huamani Carbajal, Gerente de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Memorando Nº 508-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 04 de abril de 2019, remitido por el CPC. William Javier Acosta Laymito, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. El Memorando Nº 320-2019-GRJ/GRDE, de fecha 10 de abril de 2019, remitido por el Econ. Rogelio J. Huamani Carbajal, Gerente de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 040-2019-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 17 de abril de 2019, suscrito por el CPC. David Moisés LLanco Flores, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 185-2019-GRJ/CF, de fecha 07 de junio de 2019, remitido por la CPC. Viviana E. Gutiérrez Gutiérrez, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Contando con la Orden de Servicio Nº 06595-2018 de fecha 28 de noviembre de 2018 suscrito por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual

ORAF	
DOC. Nº.	3420663
EXP. Nº.	2240387





se contrata los servicios de impresión de trípticos para el proyecto: "PROMOCION PARA LA COMERCIALIZACION Y COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES, ARTESANALES Y SERVICIOS TURISTICOS DE LA REGION JUNIN" a nombre de POCOMUCHA PRUDENCIO HERNAN ROBERT, por el monto de S/. 930.00 Soles

Contando con el Memorando Nº 1300-2018-GRJ-GRDE, de fecha 10 de diciembre de 2018, suscrito por la Mg. Marleni Aliaga Camarena, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la CONFORMIDAD DE SERVICIO, a favor de POCOMUCHA PRUDENCIO HERNAN ROBERT, por el monto de S/. 930.00 Soles, por concepto de servicio de impresión en general, impresión de 03 millares de trípticos en papel couche de 150 gramos, con plastificado mate, tamaño A5, impreso a color ambas caras, incluye diseño e ilustración a todo costo, de conformidad a la orden de servicio Nº 6595-2018.

Contando con el Memorando Nº 261-2019-GRJ/GRDE, de fecha 27 de marzo de 2019, remitida por el Econ. Rogelio J. Huamani Carbajal, Gerente de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, a través del cual remite la CONFORMIDAD DE SERVICIO a nombre de POCOMUCHA PRUDENCIO HERNAN ROBERT, por el importe de S/. 930.00 Soles por servicios de impresión de 03 millares de trípticos en papel couche de 150 gramos, con plastificado mate, tamaño A5, impreso a color ambas caras, incluye diseño e ilustración a todo consto para el PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PROMOCIONALES PARA LA COMERCIALIZACION Y COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES, ARTESANALES Y SERVICIOS TURISTICOS DE LA REGION JUNIN", de conformidad a la orden de servicio Nº 6595-2018.

Contando con el Memorando Nº 508-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 04 de abril de 2019, suscrito por el CPC. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el pago por reconocimiento de deuda del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PROMOCIONALES PARA LA COMERCIALIZACION Y COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES, ARTESANALES Y SERVICIOS TURISTICOS DE LA REGION JUNIN" indicando que esa dependencia otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, con cargo al citado proyecto por el importe de S/. 84,641.00, para lo cual adjunta la Nota de Certificación Presupuestal, Nota Nº 1583, con cargo a la meta 0190, fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el monto de S/. 84,641.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico Nº 040-2019-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 17 de abril 2019, remitido por el CPC. David Moisés LLanco Flores Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual opina que es **PROCEDENTE** el pago por reconocimiento de deuda a favor de **POCOMUCHA PRUDENCIO HERNAN ROBERT**, por el importe de S/. 930.00 Soles,







por el servicio de impresión de Trípticos en papel couche de 150 gramos para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PROMOCIONALES PARA LA COMERCIALIZACION Y COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES, ARTESANALES Y SERVICIOS TURISTICOS DE LA REGION JUNIN", de conformidad a la Orden de Servicio Nº 06595-2018.

Contando con el Reporte Nº 185-2019-GRJ/ORAF/CF, de fecha 07 de junio de 2019, remitido por la C.P.C. Viviana Gutiérrez Gutiérrez, Coordinadora de Fiscalización, a través del cual informa haber revisado y verificado el expediente de reconocimiento de deuda correspondiente a la Orden de Servicio Nº 06595-2018, por el monto de S/. 930.00 Soles, por el servicio de impresiones en general para el proyecto: SERVICIOS **PROMOCIONALES** "MEJORAMIENTO DE LOS PARA COMERCIALIZACION COMPETITIVIDAD DE LOS **PRODUCTOS** AGROINDUSTRIALES ARTESANALES Y SERVICIOS TURISTICOS DE LA REGION JUNIN" y su Coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite de reconocimiento de deuda a favor de POCOMUCHA PRUDENCIO HERNAN ROBERT, por el monto de S/. 930.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. Nº 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de POCOMUCHA PRUDENCIO HERNAN ROBERT, por el importe de S/. 930.00 Soles, por el servicio de impresiones en general para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PROMOCIONALES PARA LA COMERCIALIZACION Y COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES ARTESANALES Y SERVICIOS TURISTICOS DE LA REGION JUNIN", de conformidad a la Orden de Servicio Nº 06595-2018.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de POCOMUCHA PRUDENCIO HERNAN ROBERT, por el importe de S/. 930.00 Soles, por el servicio de impresiones en general para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PROMOCIONALES PARA LA COMERCIALIZACION Y COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES ARTESANALES Y SERVICIOS TURISTICOS DE LA REGION JUNIN", de conformidad a la Orden de Servicio Nº 06595-2018, por el importe de S/. 930.00 (Novecientos Treinta con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:







META

: 0190

FUENTE DE FINANCIAMIENTO ESPECIFICA DEL GASTO : RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO : 2.6.7.1.6.3

MONTO

: S/ 930.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodriguez Director Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN

> GOBIERNIA REGIONAL JUNIN Lo dus Panscribo a Ud. para su penecimiento y fines pertinentes

HYO. 17 JUN 2019

BIANG Helen S. Diaz Herrera SECRETARIA GENERAL